

PUMA: IH-00138-JP-2026

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

- Por recibida las presentes actuaciones del Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo conforme resolución de fecha 19/06/2026. correspondiendo asumir el avocamiento del presente proceso. Hágase saber la Juez que va a entender. NOT.

Tengase presente lo dispuesto por el Juez de Paz Silvana Petris, en relación a la presentación efectuada por la [DENUNCIANTE_1] ante la Comisaría 16° de Ingeniero Huergo

Ténganse presente y ratifíquense por el plazo de 90 días las medidas dispuestas por por el Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo con resolución de fecha 19/06/2026,

A saber, la prohibición de acercamiento dispuesta al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] por el perímetro de 300 mts de distancia la persona de la denunciante [DENUNCIANTE_1]

y/o al domicilio de [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] y/o sus lugares de trabajo y de esparcimiento. Así como la realización de actos de turbación o molestia en los términos y alcances de la resolución nombrada.

Hágase saber a la [DENUNCIANTE_1] que en caso de incumplimiento de la medida aquí adoptada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de V. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.

Requírase a la Comisaría N° 16 a fin de que se tome razón de la ratificación de la orden de prohibición de acercamiento provisoriamente impuesta al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debiendo prestar colaboración con la [DENUNCIANTE_1] en el control de cumplimiento a la misma. **Ofíciense por secretaría.**

Dese vista al Equipo Técnico del Tribunal.

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la

intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Notifíquese por Secretaría con adjunción de la presente sentencia y la denuncia radicada en fecha 19/06/2026.

Líbrese comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la **Comisaría N° 16** que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

FDO: CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA